



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la Resolución de 6 de abril de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, de convocatoria de las ayudas Leader 2017 de la submedida 19.2.

BDNS(Identif.): 341771.

Extracto de la Resolución de 6 de abril de 2017 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios:

Con carácter general tendrá la consideración de beneficiario de la ayuda, la persona física o jurídica destinataria de los fondos públicos que haya de realizar la actividad o proyecto que fundamentó su otorgamiento o que se encuentra en la situación que legitima su concesión, y que cumpla los requisitos establecidos para cada una de las medidas y submedidas en la bases reguladoras rectoras de esta convocatoria.

En particular podrán ser beneficiarios de ayuda las personas, físicas o jurídicas, que cumplan lo establecido en la base quinta de las bases reguladoras, condicionado a las limitaciones de admisibilidad establecidas para cada Grupo, en su anexo correspondiente de la presente convocatoria, en relación con las diferentes medidas reseñadas en las mismas.

Segundo.—Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es regular las condiciones para la concesión en régimen de convocatoria abierta, con dos fechas de cierre y resolución, en concurrencia competitiva durante el ejercicio de 2017, de las ayudas previstas en la Resolución de 7 de julio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, modificada por resolución de 19 de septiembre de 2016 de la referida Consejería (en adelante, "bases reguladoras rectoras de esta convocatoria").

Las referidas ayudas están dirigidas a la financiación de operaciones desarrolladas en el ámbito de actuación como colaboradores de la administración del Principado de Asturias de los Grupos de Acción Local, llevadas a cabo por personas de carácter público o privado. Estas operaciones deben adecuarse a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP), elaboradas por los Grupos de Acción Local y seleccionadas por Resolución de 5 de mayo de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

Tercero.—Bases Reguladoras:

Las presentes ayudas públicas se regirán por lo dispuesto en la Resolución de 7 de julio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (BOPA 13 de julio de 2016), modificada por la Resolución de 19 de septiembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (BOPA de 28 de septiembre de 2016).

Cuarto.—Cuantía:

Cuantía total: 15.743.030,99 €.

Financiación de la Ayuda: FEADER: 80%; Ayuda Principado de Asturias: 14%; Ayuda Administración General del Estado: 6%.

Grupo de Acción Local	Cuantía
GRUPO LOCAL DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO NALÓN	1.080.106,88
ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO ALTO NARCEA MUNIELLOS	1.319.548,31
ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL BAJO NALÓN	1.179.318,31
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL CENTRO DE ASTURIAS PERIURBANO (ADICAP)	685.409,57
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA	1.601.182,48



Grupo de Acción Local	Cuantía
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA SIDRA	1.233.248,04
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS	1.633.923,25
ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	1.984.220,47
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS	2.044.420,69
CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE OSCOS-EO	907.413,81
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECAPOS	2.074.239,18
TOTAL	15.743.030,99

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de septiembre desde la publicación de la presente convocatoria en el BOPA.

Sexto.—Otros Datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201700029 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud, solicitud de pago y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 6 de abril de 2017.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.—Cód. 2017-04046.